

Anexo 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: GRANADA

ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

(1) LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

2. ENSEÑANZAS DE 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> Ciclo CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 300 CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN(5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	48	12				75
	2º	12	36				75
TOTAL CICLO		60 (48T+12A)	48	27	15		150
II CICLO	3º	69	--				75
	4º	--	6				75
TOTAL CICLO		69 (58T+11A)	6	60	15		150
TOTAL GENERAL		129 (106T+23A)	54	87	30		300

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del Título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL PARA OBTENER EL TÍTULO  (6)

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

(7)  PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: HASTA 15 CRÉDITOS

EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): OPTATIVAS DE LIBRE ELECCIÓN

7. AÑOS ACADÉMICOS EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN POR CICLOS;

1º CICLO	2	AÑOS
2º CICLO	2	AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS
1	75	35	40
2	75	35	40
3	75	35	40
4	75	35	40
TOTAL	300	140	160

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajos fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

## II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
  - a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º.2 del R.D. 1497/87.
  - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º,1 R.D. 1497/87)
  - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º,2,4º R.D. 1497/87).
  - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87)
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la nota 5) del anexo 2-A.  
La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades

1

a) Para el acceso al segundo ciclo de los estudios de la Licenciatura en Traducción e Interpretación será necesario haber superado al menos el 75% de créditos de materias troncales y obligatorias de 1º ciclo.

Podrán acceder al 2º ciclo quienes estén en posesión de cualquier título de 1º. Ciclo o hayan superado el 1º. Ciclo de cualquier título oficial, cursando 6 créditos de **Lingüística Aplicada a la Traducción** y 6 créditos de **Teoría y Práctica de la Traducción** y superando un examen en Lengua B y C.

c) 4 años

d) Mecanismo de convalidación y/o adaptación al plan de estudios adaptado para los alumnos que vinieran cursando el plan no adaptado (artículo 11 R.D. 1497/87), por asignaturas

TABLA DE ADAPTACIONES/CONVALIDACIONES

PLAN ANTIGUO			NUEVO PLAN DE ESTUDIOS		
Asignatura	Curso	Créditos	Asignatura	Curso	Créditos
Documentación Aplicada a la Traducción	1	5	Documentación Aplicada a la Traducción	2	6
Lengua A: Expresión Oral	1	3	Lengua española 1 + Libre configuración	1	6
Lengua A: Expresión Escrita	1	3			
Lengua A: Análisis Textual y del Discurso	1	2			
Lengua B	1	9	Lengua B 5 + Lengua B 6	1	6
Gramática de la Lengua B	1	3	Lengua B 6	1	3
Lengua C	1	12	Lengua C 1 + Lengua C 2	1 1	9 3
Lingüística Aplicada a la Trad./Interp.	1	6	Lingüística Aplicada a la Trad./Interp.	1	6
Civilización A	1	4	Civilización Española 1	1	6
Civilización B	1	8	Civilización en lengua B + Libre configuración	1	6
Informática General	1	4	Libre configuración		4
Teoría y Práctica de la Trad.	2	7	Teoría y Práctica de la Trad.	2	6
Traducción General B-A	2	5	Traducción 2 B-A	2	6
Traducción General A-B	2	5	Traducción 3 A-B	2	6

TABLA DE ADAPTACIONES/CONVALIDACIONES (Continuación)					
PLAN ANTIGUO			NUEVO PLAN DE ESTUDIOS		
	Curso	Créditos		Curso	Créditos
Civilización C	2	8	Civilización en lengua C + Libre configuración	2	6 2
Civilización C <sub>2</sub>		8	Libre configuración		6
Lengua C II	2	12	Lengua C 2	1	6
Lengua C <sub>2</sub> I	1	12	Libre configuración/Optativas		12
Lengua C <sub>2</sub> II	1	12	Libre configuración/Optativas		12
Técnicas de Interpretación Consecutiva	3	8	Técnicas de Interpretación Consecutiva	3	9
Técnicas de Interpretación Simultánea	3	8	Técnicas de Interpretación Simultánea	3	9
Terminología	3	6	Terminología	3	9
Proyecto de Terminología	3	2			
Traducción Especializada B-A	3	10	Trad. 4 B-A Científica y Técnica + Trad. 6 B-A Jur., Econ. y Com.	3 3	6 6
Traducción Especializada A-B	3	10	Trad. 5 A-B Científica y Técnica + Trad. 7 A-B Jur., Econ. y Com.	3 3	6 6
Traducción General C-A	3	10	Traducción 1 C-A + Traducción 2 C-A	3 3	6 6
Traducción General C <sub>2</sub> -A		6	Libre Configuración/Optativas		6
Informática Apl. a la Traducción	3	4	Informática Apl. a la Traducción	3	6
Trad. Científico-Técnica B-A	4	7	Trad. 8 B-A Científica y Técnica	4	6
Trad. Científico-Técnica A-B	4	7	Trad. 9 A-B Científica y Técnica	4	6
Trad. Científico-Técnica C-A	4	6	Trad. 4 C-A Científica y Técnica	4	6
Trad. Jurídica y Económica B-A	4	7	Trad. 10 B-A Jur. Econ. y Com.	4	6
Trad. Jurídica y Económica A-B	4	7	Trad. 11 A-B Jur., Econ. Y Com.	4	6
Trad. Jurídica y Económica C-A	4	6	Trad. 6 C-A Jur., Econ. y Com.	4	6
Traducción General A-C		6	Trad. 3 A-C		6
Trad. Especializada A-C		10	Trad. 5 A-C: Científica y Técnica + Trad. 7 A-C: Jur., Econ. y Com.		6 6
Interpretación Conferencia B-A	4	6	Interpretación Conferencia B-A	4	12
Interp. Sim. Textos Cient./Téc. A/B y/o	4	4			
Interp. Sim. Textos Eco/Der. A/B	4	4			
Interpretación Conferencia C-A	4	6	Interpretación Conferencia C-A	4	12
Interp. Sim. Textos Cient./Téc. A/C	4	4			
Interp. Sim. Textos Eco/Der. A/C	4	4			
Interpretación Conferencia A-B	4	8	Interpretación Conferencia A-B	4	12
Interp. Sim. Textos Cient./Téc. A/B y/o	4	4			
Interp. Sim. Textos Eco/Der. A/B	4	4			
Lengua B II		6	Lengua B 7		6
Lengua C III		9	Lengua C 3	2	9
Lengua C IV		7,5	Lengua C 4	2	9
Terminología médica		6	Terminología Científico-Médica		6
Instituciones Internacionales		9	Instituciones Internacionales + Libre Config./Optativas		6 3
Terminología Parlamentaria y Org.		2	Optativas	4	2

TABLA DE ADAPTACIONES/CONVALIDACIONES (Continuación)					
PLAN ANTIGUO			NUEVO PLAN DE ESTUDIOS		
	Curso	Créditos		Curso	Créditos
Profesión del Traductor e Intérprete		2	Optativas/Libre Configuración	4	2
Proyecto/Examen Fin de Carrera		6	Proyecto Fin de Carrera o Libre Configuración/Optativas	4	6

Para lo no previsto en esta tabla, resolverá una Comisión de Convalidaciones, creada al efecto en el Centro, que actuará conforme a lo que establezcan los Organos Académicos del Centro y de la Universidad, y a lo dispuesto en el Anexo I del R.D. 1497/87.

Nota:

Para la adaptación de asignaturas de la actual Licenciatura que no tienen equivalencia directa con el nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura, se podrán contemplar créditos optativos o de libre elección, según determine el Centro que también dictaminará sobre lo no previsto en este plan de adaptación, que actuará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

2.-

- 1) LENGUA A Español.
- 2) LENGUA B Alemán, Francés, Inglés, u otras lenguas que oferte la Universidad.
- 3) LENGUA C Alemán, árabe, chino, francés, inglés, italiano, portugués, ruso u otras lenguas que oferte la Universidad, previa comunicación al Consejo de Universidades y publicación en B.O.E. de la ampliación o reducción de esta oferta.

3. Las prácticas profesionales en empresas serán aceptadas hasta un máximo de 15 créditos como materias optativas o de libre elección. La equivalencia de tales prácticas profesionales se calculará a razón de 5 créditos por mes de práctica profesional, en régimen de, al menos, 25 horas semanales. El nivel de la práctica realizada y su desarrollo será supervisado por el Departamento de Traducción e Interpretación, que designará al efecto un profesor tutor; la calificación de la práctica misma se hará por medio de un informe de la empresa y una breve memoria escrita elaborada bajo la dirección del tutor y calificada por el Departamento. La Comisión permanente de Gobierno del Centro homologará previamente las prácticas conforme al reglamento que en su momento se establezca.
4. Los estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad, o los realizados en universidades europeas al amparo de los programas de la U.E., serán convalidables de acuerdo con las Directrices europeas y las resoluciones que, al respecto, dictamine la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada.
5. En el programa de triple titulación "Lenguas Aplicadas (Europa), el estudiantado cursa dos años consecutivos (2º y 3º) en otras universidades europeas asociadas al programa (que se desarrolla en el marco del programa Sócrates de la UE), reconociéndosele los créditos correspondientes a cada uno de esos cursos en su Universidad de origen.
6. Las lenguas se articularán en asignaturas según niveles. Las lenguas B se desarrollarán hasta el nivel 8; las restantes se desarrollarán hasta el nivel 4. Cada asignatura será troncal, obligatoria u optativa según el nivel y el tipo de lengua (B, C o 2C).
7. Para matricularse de un determinado nivel de lengua, el estudiante deberá haber aprobado los correspondientes niveles inferiores de la misma.
8. La Universidad articulará asignaturas de Civilización alemana, árabe, china, francesa, inglesa, italiana, portuguesa, rusa y de otras lenguas que puedan incorporarse, que serán cursadas por el estudiantado como "Civilización B" y "Civilización C", según el carácter de la lengua correspondiente (B, C o 2C).
9. La Universidad articulará asignaturas de Literatura en lengua alemana, árabe, china, francesa, inglesa, italiana, portuguesa, rusa y de otras lenguas que la Universidad pueda incorporar, que serán cursadas por el estudiantado como "Literatura en Lengua B" o "Literatura en Lengua C", según el carácter de la lengua correspondiente (B, C o 2C).
10. La asignatura "Teoría y Práctica de la Traducción" se ofrecerá en las lenguas alemana, francesa e inglesa y aquellas otras que la Universidad decida incorporar. El estudiantado debe cursar esta asignatura en su modalidad de lengua B.